



Secretaría del
Ayuntamiento
GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SESENTA Y OCHO (68) FRACCIÓN CUARTA (IV) DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO CUARENTA Y NUEVE (49) FRACCIÓN SEXTA (VI) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, HACE CONSTAR Y:-----

C E R T I F I C A-----
QUE, EN LA TRIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LA QUE ASISTIERON VEINTIUNA (23) DE LAS VEINTICUATRO (24) PERSONAS QUE LO CONFORMAN, SE DESARROLLÓ EL PUNTO NÚMERO CUATRO (4) DEL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

«4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN BIENESTAR SOCIAL CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO «RUTA SEGURA: AVANZANDO POR LA EDUCACIÓN» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

En este acto, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, a fin de agilizar la sesión, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la votación nominal establecida en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la votación nominal mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

Continuando con el desarrollo de este punto del Orden del día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, comunica que, en junta de trabajo previa, la Secretaría de Bienestar Social, Lic. Perla Guadalupe Medina Ruiz, amplió la información concerniente a los puntos 4, 5 y 6 por lo que somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de las reglas de operación del programa referido anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.----- Habiendo concluido la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

En seguida, el PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, cede el uso de la palabra a la QUINTA REGIDORA, C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, presidenta de la Comisión emisora quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Bienestar Social recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta de programa social municipal denominado «Ruta Segura: Avanzando por la Educación» y sus reglas de operación, presentada por la Secretaría de Bienestar Social.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría de Bienestar Social, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

D I C T A M E N-----

I. Antecedentes.-----

1. El 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, en cuyo proceso de formulación

COPIA



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024 - 2027



se fomentó la participación de la sociedad en todas sus etapas, incluyendo los programas derivados del mismo, el cual establece entre sus pilares, el denominado Bienestar por TI, tu Tranquilidad y tu Familia, que contiene el Programa 2.1 Programas Sociales, cuyo fin es contribuir al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, proporcionando apoyo tangible e integral que les permita mejorar su calidad de vida y promover su dignidad, inclusión y desarrollo.

2. El 28 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social.

3. El 23 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, derivado de la evaluación y actualización de las estrategias y acciones del Gobierno Municipal, con base en una planeación democrática y técnica, aprobó el acuerdo mediante el cual se reformó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, con la finalidad de asegurar que este siga siendo eficaz, sostenible y alineado con las necesidades de sus habitantes a lo largo de su gestión. Dicha reforma fue publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, en este año.

4. El 6 de abril de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio SECBS-0611/2026, de 31 de marzo del año en curso, a través del cual, la Secretaría de Bienestar Social remitió, en alcance al oficio SECBS/0278/2026, la propuesta de reglas de operación del programa social municipal denominado «Ruta Segura: Avanzando por la Educación», para aprobación del Ayuntamiento, que incluye el informe de suficiencia presupuestal emitido por la Tesorería Municipal, mediante el oficio número TESMU-0025-1/2026.

5. El 10 de abril de 2026, esta comisión dictaminadora recibió de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SECAY-0419/2026, por medio del cual envió la propuesta mencionada en el párrafo que antecede, para estudio y emisión del dictamen que nos ocupa.

II. Competencia.

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 5 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 55 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

III. Considerando.

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

En este sentido, nuestro país está organizado bajo una estructura política y administrativa que se divide en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con responsabilidades específicas y complementarias, para asegurar el bienestar de la población. Su cercanía con la población permite al municipio tener un mayor y mejor entendimiento de las necesidades específicas de cada comunidad y responder de manera más ágil y efectiva a los problemas y demandas locales.

2. Al respecto, la Ley General de Desarrollo Social, cuyo objeto —entre otros— es determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, dispone en su artículo 9 que los municipios además tienen entre sus responsabilidades la de fomentar las oportunidades de desarrollo de sus habitantes, mediante el destino de recursos presupuestales para la implementación de políticas, acciones y programas que promuevan el bienestar y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

3. Por su parte, el artículo 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, dispone entre las atribuciones de los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de su competencia, las de formular, aprobar y aplicar sus propios programas sociales, en concordancia con el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social y el Sistema Nacional de Desarrollo Social, que aseguren el pleno ejercicio de los derechos sociales, garanticen la igualdad de oportunidades, el acceso de la población al desarrollo social y establezcan los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza.





4. En este contexto, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas previamente planeó y presupuestó el programa social denominado «Ruta Segura: Avanzando por la Educación», como una política pública que promueve el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las comunidades más desfavorecidas, mediante la entrega de apoyos económicos a estudiantes inscritos en educación media superior.

5. Por consiguiente, la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones de conducción y evaluación de las acciones y programas de desarrollo social y de combate a la pobreza, marginación y discriminación, presentó al Ayuntamiento la propuesta para la aprobación del programa social en cuestión y la emisión de sus reglas de operación.

6. En consecuencia, las personas integrantes de la Comisión de Bienestar Social dictaminamos procedente el programa social denominado «Ruta Segura: Avanzando por la Educación» y sus reglas de operación, toda vez que esta iniciativa reduce la deserción escolar en comunidades de alta vulnerabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Ruta Segura: Avanzando por la Educación» y se emiten sus reglas de operación.

Artículo Primero. Se aprueba el programa social municipal denominado «Ruta Segura: Avanzando por la Educación», cuyo objetivo es contribuir a reducir la deserción escolar en la transición de secundaria a educación media superior, en estudiantes que hayan concluido o estén por egresar de secundaria pública del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, mediante el otorgamiento de un apoyo económico único, destinado a facilitar su inscripción al primer grado de bachillerato en instituciones públicas, así como diversos costos que lleguen a implicar la transición de nivel básico a medio superior.

La planeación y presupuestación de este programa social se encuentran establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025 y su reforma publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, de 9 de abril de 2026; así como en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025.

Artículo Segundo. Se emiten las reglas de operación del programa municipal denominado «Ruta Segura: Avanzando por la Educación», a fin de lograr su eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "RUTA SEGURA: AVANZANDO POR LA EDUCACIÓN", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía municipal y prestación de servicios públicos; los artículos 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, relativos a la organización y atribuciones de los municipios; los artículos 6, 7, 8, 9 y 10, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley General de Desarrollo Social, que regulan la política nacional de desarrollo social y facultan a los municipios para implementar acciones dirigidas a población en situación de vulnerabilidad; los artículos 26, 28, 37, 43, 44, 45 y 57 de la Ley Estatal de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que establecen las bases para la planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas; así como los artículos 3, 4 fracciones I, II, III, V, VII y VIII, 7 fracciones I, II y III, 10, 13, 19, 29 fracciones I, II, III, IV y V, 30 fracciones I, II y III, 31, 33, 34, 35, 36, 38 y 39, fracciones I, II, III, IV y V y 55 fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que regulan el desarrollo social, el bienestar y la atención prioritaria a la población vulnerable en el ámbito estatal y municipal.

ÍNDICE.

CAPITULO I. DIAGNOSTICO Y OBJETIVOS.

1. Introducción.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2 Objetivos.

2.1 General.

2.2 Específicos.

CAPITULO II. RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPO DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.

3. Lineamientos generales.

3.1 Convocatoria.





- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades municipales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los apoyos.
 - 3.6.1 Tipo del apoyo.
 - 3.6.2 Monto del apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia(s) ejecutoras.
- 3.8 Instancia(s) normativas.

CAPITULO III. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

CAPITULO IV. BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

- 4. Mecánica de operación.
 - 4.1 Proceso.
 - 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de Entrega – Recepción.
 - 4.2.2 Avances físicos – financieros.
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
 - 4.3 Cierre de ejercicio.

CAPITULO V. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

- 5. Auditoría, control y seguimiento.
- 6. Evaluación.
 - 6.1 Evaluación interna.
 - 6.1.1 Indicadores de resultados.
 - 6.2 Evaluación externa.
- 7. Transparencia.
 - 7.1 Difusión.
 - 7.2 Información pública.
 - 7.3 Medidas complementarias.
 - 7.3.1 En periodos electorales.
 - 7.3.2 De manera permanente.
- 8. Quejas y denuncias.
- 9. Aplicación y vigencia.
- 10. Transitorios.
- 11. Anexos.

CAPITULO I. DIAGNOSTICO Y OBJETIVOS.

1. Introducción.

El derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes se encuentra reconocido en el marco jurídico nacional e internacional aplicable al Estado mexicano. En este sentido, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 16 de febrero de 2018, determinó alinear su actuación institucional a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, particularmente al Objetivo 4: Educación de Calidad.—El presente Programa se vincula específicamente con las metas 4.3, 4.5 y 4.b del ODS 4, orientadas a garantizar el acceso equitativo a la educación media superior, reducir brechas de desigualdad educativa y fortalecer los mecanismos de apoyo económico dirigidos a población en situación de vulnerabilidad.



SECRETARÍA
21



En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivado de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012 y el 15 de mayo de 2019, establece la obligatoriedad de la educación media superior y dispone que la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios deberán garantizar el acceso, permanencia y conclusión de este nivel educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Asimismo, la reforma al artículo 4° constitucional, publicada el 8 de mayo de 2020, mandata al Estado la implementación de un sistema de becas para estudiantes del sistema público, con prioridad para quienes se encuentren en condición de pobreza. La Ley General de Educación, en sus artículos 2° y 9°, establece la obligación de las autoridades educativas de implementar políticas incluyentes y otorgar apoyos económicos que permitan a las personas en condiciones socioeconómicas adversas ejercer plenamente su derecho a la educación.

En el ámbito estatal, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 80°, prevé la operación de un Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos, orientado a apoyar la permanencia y conclusión de los estudios en todos los niveles educativos. De manera complementaria, el Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028 establece como línea de acción el fortalecimiento de los esquemas de becas y estímulos educativos con criterios socioeconómicos, con el objetivo de incrementar el acceso y la conclusión oportuna de la educación media superior.

A nivel municipal, el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, en el Pilar 2: Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, Programa 2.1 Programas Sociales, Estrategia 2.1.2 Reducir la deserción escolar en comunidades de alta vulnerabilidad, establece la implementación de acciones orientadas a reducir el abandono escolar y mejorar las condiciones de acceso y permanencia educativa de la población en situación de vulnerabilidad.

Desde el punto de vista del diagnóstico, la Educación Media Superior en el municipio de Matamoros presenta una problemática estructural en la transición, permanencia y conclusión de estudios. Durante el ciclo escolar 2019–2020, egresaron 9,590 estudiantes de secundaria, de los cuales 8,642 se inscribieron en la educación media superior, identificándose 948 jóvenes que no realizaron el tránsito inmediato al bachillerato. De los estudiantes inscritos, 7,957 concluyeron el nivel, lo que implica que 685 abandonaron sus estudios, acumulando 1,633 jóvenes con trayectorias educativas interrumpidas.

En el ciclo escolar 2020–2021, Matamoros se ubicó como el segundo municipio del estado con mayor matrícula en secundaria, con 22,973 estudiantes, y como el tercer municipio con mayor matrícula en educación media superior, con 12,857 alumnos. No obstante, de 7,142 estudiantes que concluyeron la secundaria pública, únicamente 4,635 se inscribieron en la educación media superior público, registrándose una pérdida de 2,203 estudiantes en la transición entre niveles educativos.

Estos resultados impactan directamente los indicadores de cobertura, absorción y permanencia escolar, y evidencian que el abandono escolar en la educación media superior supera el 10 %, considerado un umbral crítico desde el enfoque de política pública. La evidencia disponible indica que dicha problemática se asocia a factores socioeconómicos, territoriales y académicos, más que a la capacidad instalada del sistema educativo.

En virtud de lo anterior, resulta procedente la implementación de un Programa Social Municipal con acciones focalizadas, criterios de elegibilidad verificables y mecanismos de seguimiento, orientado a fortalecer la transición de la secundaria a la educación media superior, reducir el abandono escolar y promover la conclusión oportuna de los estudios. El presente Programa se regirá por las Reglas de Operación, como instrumento normativo que garantiza la legalidad, transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos.

Fuentes de Consulta.

- Secretaría de Educación Pública (SEP). Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE).
- Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET). Anuarios Estadísticos de Educación Básica y Media Superior.
- Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Gobierno del Estado de Tamaulipas. Informes Sectoriales de Educación.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

- **AFILIACIÓN:** Se conoce como afiliación a aquel procedimiento a través del cual una persona ingresa a una obra social como parte integrante de la misma, generándose una constancia de la mencionada pertenencia.
- **APOYO:** Estímulo económico de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- **CCV:** Consejos de Colaboración Vecinal.





Secretaría del Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS

- CESES: Cédula Simple de Estudio Socioeconómico.-----
- CURP: Clave Única de Registro Poblacional.-----
- DCCV: Dirección de Consejos de Colaboración Vecinal.-----
- DIMAJ: Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.-----
- DOF: Diario Oficial de la Federación.-----
- DPS: Dirección de Programas Sociales.-----
- IDENTIFICACION OFICIAL: INE, Licencia de manejo o Pasaporte.-----
- INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-----
- LGE: Ley General de Educación.-----
- POBREZA EXTREMA. Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene 3 o más carencias de las 6 posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos. Quien está en esta situación, dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicara completo a la adquisición de alimentos, no podría obtener los nutrientes necesarios para tener una vida sana.-----
- POBREZA MODERADA. Persona que, siendo pobre, no está en pobreza extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.-----
- PROGRAMA: Programa Social Municipal Ruta Segura "Avanzando por la Educación".-----
- PUB: Padrón Único de Beneficiarios.-----
- ROP: Reglas de Operación.-----
- Secretaría: Secretaría de Bienestar Social.-----
- SEP: Secretaría de Educación Pública.-----
- SICEE: Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa.-----
- VULNERABLES POR CARENCIAS SOCIALES: Población no pobre que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de pobreza por ingresos.-----



SECRETARÍA DEL
2024 -

Objetivos.-----

2.1 General.-----

Contribuir a reducir la deserción escolar en la transición de secundaria a educación media superior, en estudiantes que hayan concluido o estén por egresar de secundaria pública del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, mediante el otorgamiento de un apoyo económico único, destinado a facilitar su inscripción al primer grado de bachillerato en instituciones públicas así como diversos costos que lleguen a implicar la transición de nivel básico a medio superior. Las tasas de abandono varían por nivel educativo, siendo más altas en educación media superior (10.2% en Tamaulipas, ciclo 2021-2022). La principal causa de abandono es la falta de recursos económicos.-----

2.2 Específicos.-----

I. Incrementar la inscripción al primer grado de educación media superior a 1,000 estudiantes egresados de secundaria pública del Municipio de Matamoros.-----

II. Facilitar el acceso oportuno a la educación media superior mediante un apoyo económico único de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) destinado a la inscripción y diversos costos que lleguen a implicar la transición de nivel básico a medio superior.-----

III. Contribuir a la permanencia escolar durante el primer semestre de las y los estudiantes beneficiarios.-----

IV. Contribuir a los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.-----

Además de cumplir con los requisitos estipulados en las ROP del presente Programa.-----

CAPITULO II. RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPO DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.-----

3. Lineamientos generales.-----

3.1 Convocatoria.-----

La convocatoria (ANEXO I) será publicada en el sitio oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, www.matamoros.gob.mx, con las presentes ROP y se dará a conocer en el municipio, a través de la Secretaría.-----

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades municipales.-----

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, constituye el documento rector que describe en el Pilar 2 Bienestar por Ti, Tu Tranquilidad y Tu Familia, en el Programa 2.1 Programas Sociales, Estrategia 2.1.2 Reducir la deserción escolar en comunidades de alta vulnerabilidad,-----



el cual tiene como fin aportar un proceso de mejora continua a las condiciones de vida de las personas o grupos que se encuentren en estado de vulnerabilidad, a partir de la aplicación de Programas y/o Acciones que aporten al bienestar social. Así como determinar, regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los Programas Sociales Municipales, fomentando la participación social.

3.3 Cobertura.

El Programa opera en las zonas urbana y rural, donde habita la población objetivo, estudiantes egresados de educación básica, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

3.4 Población o área de enfoque objetivo.

Estudiantes que residan en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, que estén por ingresar al primer grado del nivel medio superior del ciclo escolar 2026-2027 y que vivan en condiciones de vulnerabilidad por carencia social, pobreza extrema, moderada y/o enfrenen condición de pobreza.

3.5 Titulares de derecho.

Las personas elegibles para ingresar al Programa son aquellos estudiantes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por carencia social, en rezago educativo, pobreza extrema, moderada y/o enfrenen condición de pobreza.

3.5.1 Requisitos.

Llenado de los siguientes formatos proporcionados por la Secretaría:

I. Solicitud de incorporación (ANEXO II).

II. Formato CESES (ANEXO III).

Documentos del Padre, Madre o Tutor:

III. Identificación oficial vigente (en caso de ser tutor deberá presentar documento legal y/o documento expedido por el DIF Matamoros que lo acredite como tutor).

IV. CURP.

V. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, gas) no superior a 3 meses de antigüedad; las áreas rurales que no cuenten con servicios básicos, el beneficiario (a), podrá presentar, bajo protesta de decir verdad, una carta expedida por el Comisariado(a) Ejidal o Delegado(a) Municipal con firma y sello en el que el ciudadano (a) beneficiado (a) por el programa tiene su domicilio en la localidad en mención.

VI. Constancia de Situación Fiscal (RFC).

Documentos del estudiante:

VII. Credencial de estudiante y/o constancia de estudios de nivel básico.

VIII. Ficha o comprobante de preinscripción a nivel medio superior.

IX. Acta de nacimiento.

3.5.2 Procedimiento de selección.

El acceso al Programa se realizará conforme al siguiente procedimiento cronológico, bajo los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y rendición de cuentas:

I. Publicación de la Convocatoria en los medios oficiales del Ayuntamiento de Matamoros, en la cual se establecerán requisitos, plazos, lugares y horarios de atención.

II. La DPS recibirá las Solicitudes. El trámite y entrega de documentación será de manera presencial dentro de los plazos y horarios señalados en la convocatoria.

III. Revisión mediante la mesa de validación integrada por la persona Titular de la Secretaría, la persona titular de la presidencia de la comisión de bienestar del Honorable Cabildo y la persona titular de la DPS, en donde revisarán y validarán las solicitudes para verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y seleccionar mediante la priorización establecidos en las presentes ROP.

IV. Con base en la validación realizada y la disponibilidad presupuestal, se integrará el PUB, el cual será dictaminado por la DPS que es la instancia responsable del Programa.

V. Publicación de Resultados a través de medios oficiales del Ayuntamiento indicando el listado de personas que serán Titulares de Derecho y/o mediante llamada telefónica para notificar al Titular de Derecho seleccionado sobre las fechas de entrega del apoyo.

VI. Entrega del Apoyo.

La entrega del apoyo económico se realizará en los lugares, fechas y horarios establecidos por la DPS.



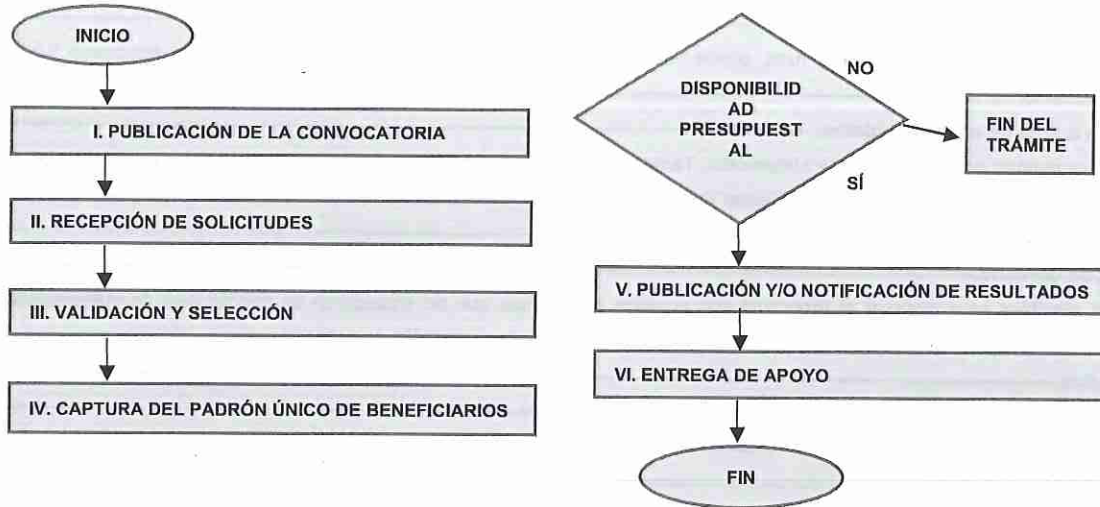
AMBIENTO



Secretaría del Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS

La respuesta a la solicitud y, en su caso, la entrega del apoyo se efectuará dentro del plazo señalado en la convocatoria, contado a partir del cierre de recepción de solicitudes.



3.5.3 Resolución.

- a) Una vez entregada la documentación, el personal de la DPS integrará el expediente respectivo y será remitido a la brevedad a la instancia normativa para la correspondiente validación técnica y presupuestal (ANEXO IV).
- b) Se instalará una Mesa de Validación, que estará integrada por el Presidente(a) de la Comisión de Bienestar Social, a cargo del Primer Regidor del Municipio, el Secretario(a) de Bienestar Social y el Director(a) de Programas Sociales, quienes en total apego a las facultades que le concede la normativa aplicable a los titulares, emitirá resolución.
- c) Una vez obtenida la validación técnica y presupuestal, se informará a los solicitantes por parte de la Dirección de DCCV, Bienestar Rural y DPS mediante vía telefónica y/o visita domiciliaria que ha sido aprobada su solicitud y se realiza la incorporación al PUB.



3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipo del apoyo.

El programa incluye el otorgamiento del siguiente apoyo:

Entrega de estímulo económico único por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) destinado a alumnos de educación básica (secundaria) para la inscripción de estudios para el primer grado de educación media superior.

El estímulo económico único para inscripción se hará mediante la entrega de una orden de pago con referencia bancaria a nombre de la madre, padre o tutor, la cual podrá cobrar en ventanilla bancaria.

La operación del Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.2 Monto del apoyo.

El programa incluye el otorgamiento del siguiente apoyo:

Estímulo económico único de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) dirigido a alumnos de educación básica (secundaria) para que se destine a la inscripción de sus estudios para el primer grado de educación media superior.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Los beneficiarios(as) que sean registrados en el Programa tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derechos:

I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.

II. Recibir información clara y oportuna.

III. Recibir de manera gratuita el apoyo.

IV. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría.

V. Interponer quejas y denuncias en los casos que proceda.



b) Obligaciones.

- I. Cumplir con los requisitos y procedimiento para la incorporación al Programa.
- II. Proporcionar información verídica y auténtica al llenar el formato CESES.
- III. Proporcionar, en los plazos estipulados, la documentación que acredite las condiciones requeridas en el Programa.
- IV. Tratar con respeto al personal de la Secretaría.

c) Sanciones.

La sanción consiste en el retiro del subsidio al beneficiario(a) cuando se dé algunos de los supuestos siguientes:

- I. Abstenerse de cumplir con las obligaciones enmarcadas en las presentes reglas.
- II. Proporcionar información y/o documentación falsa.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s).

La DPS será la instancia ejecutora del Programa.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s).

- La coordinación y supervisión de la ejecución será por parte de la DPS y resguardarán los expedientes de manera física y digital.
- DIMAJ, Bienestar Rural y la DPS son las responsables de la convocatoria y recopilación de la documentación; así como el llenado del formato CESES y formato de solicitud de Incorporación marcados en el punto 3.5.1 Requisitos y 3.5.2 Procedimiento de Selección.

• Oficinas de atención: calle Abasolo entre 4 y 5 #405, Zona Centro. C.P. 87300 o a los teléfonos (868)8108088 ext. 53318 en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas.

3.8 Instancia(s) normativa(s).

- La Secretaría será la instancia responsable de emitir e interpretar las presentes ROP, para dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

• Oficinas de atención: calle Abasolo entre 4 y 5 #405, Zona Centro. C.P. 87300 o a los teléfonos (868)8108088 ext. 53318 en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas.

CAPITULO III. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

El presupuesto asignado al presente Programa presupuestario se estableció el Acuerdo del R. Ayuntamiento en el acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria en la que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2026 en el que se incluye el Programa Social denominado "Ruta Segura Avanzando por la Educación".

CAPITULO IV. BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

4. Mecánica de operación.

4.1 Proceso.

Previamente a la recepción de solicitudes, la instancia ejecutora realizará la difusión y socialización del Programa, con el fin de garantizar que la población objetivo conozca sus beneficios, requisitos y procedimiento de acceso. La difusión de la Convocatoria se efectuará mediante:

- I. Medios oficiales del Ayuntamiento de Matamoros.
- II. Estrados informativos en oficinas municipales.
- III. Coordinación con escuelas secundarias públicas del municipio.

Concluida la etapa de difusión, la recepción, revisión, selección y resolución de solicitudes se realizará conforme a lo establecido en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 de las presentes ROP.

La instancia ejecutora deberá documentar las acciones de difusión para efectos de control y verificación.

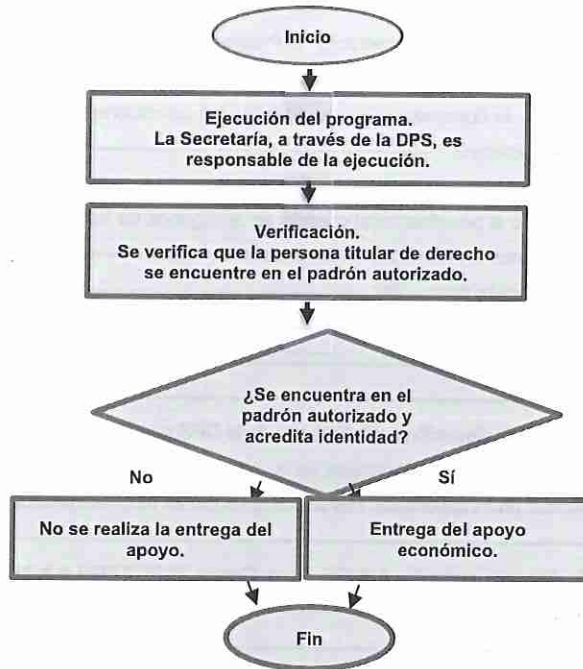
4.2 Ejecución.

La Secretaría a través de la DPS, se encargará de la ejecución del Programa.

La entrega del apoyo se realizará por parte de la DPS conforme al siguiente procedimiento:

- I. **Verificación:** Se verificará que la persona titular de derecho se encuentre en el padrón autorizado y acredite su identidad.
- II. **Entrega:** Se realizará la entrega del apoyo económico al titular de derecho, conforme a la modalidad autorizada.





4.2.1 Acta de Entrega – Recepción.

- I. Acta: Se levantará un Vale de recibo como Acta de Entrega - Recepción, que contendrá datos del titular de derecho, descripción del apoyo, monto, fecha y firma de conformidad.
- II. Resguardo: El vale de recibo se integrará al expediente del titular de derecho para efectos de control y fiscalización.



4.2.2 Avances físicos – financieros.

La DPS realizará un informe físico-financiero del Programa de manera mensual y lo remitirán vía oficio dentro de los primeros cinco días del mes posterior al que se informa. El titular de la Secretaría los tomará a la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- a) Cuando se incurra en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 3.6.3.
- b) De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.



La Secretaría, a través de sus unidades administrativas, realizará el cierre del ejercicio fiscal 2026, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Administración y la Tesorería Municipal y será enviada en un lapso de 5 días hábiles a su elaboración a la Contraloría Municipal.

CAPITULO V. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5. Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso municipal del Programa está sujeto a las disposiciones municipales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Municipal conforme a sus atribuciones.

6. Evaluación.

6.1 Evaluación interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica, realizarán un seguimiento trimestral de los resultados, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores de Resultados.

6.1.1 Indicadores de resultados.

Los Indicadores de Resultados, se aprecian en la siguiente tabla con apego a la metodología del marco lógico:

| PROGRAMA | | "RUTA SEGURA AVANZANDO POR LA EDUCACIÓN" | | | | | | |
|-------------|---|--|---|---------------------------------|------|------|------|------|
| Fin | Contribuir al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, proporcionando apoyo tangible e integral que les permita mejorar su calidad de vida y promover su dignidad, inclusión y desarrollo. | | | | | | | |
| Propósito | Proveer apoyos esenciales como ataúdes, ayudas económicas para educación, lentes, prótesis y productos de la canasta básica, atendiendo las necesidades urgentes de las comunidades más desfavorecidas. | | | | | | | |
| Estrategia | 2.1.2 Reducir la deserción escolar en comunidades de alta vulnerabilidad. | | | | | | | |
| Actividades | Líneas de Acción | Indicadores | Meta | Responsable | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
| | 2.1.2.1 Incorporación de estudiantes al programa de apoyo educativo. | Número de estudiantes incorporados al programa | 1,000 estudiantes beneficiados. | Dirección de Programas Sociales | * | * | * | * |
| | 2.1.2.2 Creación y actualización del padrón de beneficiarios. | Padrón actualizado. | Registro del 100% de los beneficiarios. | Dirección de Programas Sociales | * | * | * | * |
| | 2.1.2.3 Entrega de apoyos económicos a estudiantes inscritos en educación media superior | Número de apoyos entregados. | 1,000 apoyos entregados | Dirección de Programas Sociales | * | * | * | * |

7. Transparencia.

7.1 Difusión.

Estas ROP están disponibles para su consulta en la página electrónica del gobierno municipal de Matamoros: <https://www.matamoros.gob.mx>, así como en la página electrónica TRANSPARENCIA MATAMOROS.

7.2 Información pública.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa, este se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. Asimismo, se incluirá la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este para fines distintos al desarrollo social".

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

La Secretaría, deberá cuidar que se aplique con imparcialidad los recursos públicos, que por razones de la operación del programa estén bajo su responsabilidad, vigilando que estos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del art. 134º de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral. Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



ANEXO II. SOLICITUD DE INCORPORACION



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

Presidencia Municipal
PRESENTE

Fecha: _____ de _____ del 20__

Nombre: _____

Población: _____

Me permite solicitar: _____

Expongo contar con su apoyo y el de los vecinos.

Dirección: _____

Teléfono: _____

En fe de lo anterior suscribo a las presentes.

Nombre y Firma del Solicitante

Este programa es público, libre de cualquier forma de discriminación y no admite restricciones por motivos de género.



AYUNTAMIENTO
2027

ANEXO III. CESES.

CÉDULA SIMPLE DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO (CESES)
PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL
"RUTA SEGURA. AVANZANDO POR LA EDUCACIÓN"

Lugar de entrevista: _____ Fecha: _____

I. INFORMACIÓN BÁSICA

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombres: _____

Calle: 1ª anterior 1ª posterior Colonia: _____ C.P.: _____ Estado: _____ P.C.: _____

Fecha de nacimiento: _____ Municipio y Estado de nacimiento: _____ CLUP: _____

II. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

¿Cuántos miembros tiene su familia? _____

¿Cuántos miembros de su familia trabajan? _____

¿Cuántos miembros de su familia estudian? _____

¿Cuántos miembros de su familia tienen algún tipo de discapacidad? _____

¿Algun integrante padece de alguna discapacidad? _____

_____ Físico
_____ Auditivo
_____ Visual
_____ Síndrome de Fongoria
_____ Intelectual
_____ Emocional/Emocional
_____ Discapacidad múltiple

III. Situación Económica

¿Cuántas personas trabajan en su vivienda? _____

| Nombre | Apellido | Actividad | Edad 1 | Edad 2 | Edad 3 | Otros | Total |
|----------------|----------|-----------|--------|--------|--------|-------|-------|
| Trabajo | | | | | | | |
| Ingreso al mes | | | | | | | |
| Costo | | | | | | | |

¿Cuánto gasta aproximadamente en la manutención de su hogar de manera mensual? _____

IV. Acceso a la Educación

Indique con una equita (X) el último grado de estudios de cada integrante.

| | Primaria | Secundaria | Preparatoria | Universidad | Postgrado | Ninguno |
|--------|----------|------------|--------------|-------------|-----------|---------|
| Padre | | | | | | |
| Madre | | | | | | |
| Hijo 1 | | | | | | |
| Hijo 2 | | | | | | |
| Hijo 3 | | | | | | |
| Otros | | | | | | |

V. Acceso a la vivienda

Marque con una equita (X) según la respuesta que corresponda.

| Materiales | Alcoba | Comedor | Salón | Baño | Sanitarios | Tubo de baño |
|--------------|--------|---------|-------|------|--------------|--------------|
| Alcoba | | | | | Alcoba | Alcoba |
| Comedor | | | | | Comedor | Comedor |
| Salón | | | | | Salón | Salón |
| Baño | | | | | Baño | Baño |
| Sanitarios | | | | | Sanitarios | Sanitarios |
| Tubo de baño | | | | | Tubo de baño | Tubo de baño |



ANEXO IV. VALIDACION.

FOLIO: _____

VALIDACIÓN

Lugar: H. Matamoros, Tamaulipas | de _____ de 20____

De conformidad con la solicitud del Programa ó Acción Social Municipal denominado _____, y los datos establecidos en la Cedula Simple de Estudio Socioeconómico y teniendo los documentos requeridos en las reglas ó lineamientos de operación del programa ó acción social municipal, resulta procedente emitir la presente validación técnica para que el/la:

C. _____
sea incorporado(a) al programa ó acción social municipal

Autorizó
Lic. Ercilia Guadalupe Medines Ruiz
Secretaría de Bienestar Social

Autorizó
C. Mario Ernesto Lozano Hernandez
Presidente de la Comisión de Bienestar Social

Emitió
Lic. Fernando de Jesús Rodríguez Lorenzo
Director de Programas Sociales

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

ANEXO V. VALE DE RECIBO.

FOLIO: _____

VALE DE RECIBO PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "RUTA SEGURA, AVANZANDO POR LA EDUCACIÓN"

Nombre del Padre, Madre o Tutor: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Nombre del estudiante: _____

Institución Educativa de Nivel Medio Superior a Ingresar: _____

Recibí de la Secretaría de Bienestar Social un apoyo financiero de \$2,000 M.N. para la inscripción en una institución de educación media superior

Nombre y Firma del Padre, Madre o Tutor
Titular De Derecho

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.



SECRETARÍA DE
2024

ANEXO VI. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

| | | | | |
|--------------|---|----|----|------|
| 1 | ¿Considera usted que el beneficio de dicho Programa Social atendió su necesidad? | SI | NO | OTRO |
| Escriba aquí | | | | |
| 2 | ¿Le gusta realmente la implementación al beneficio del programa? | SI | NO | OTRO |
| Escriba aquí | | | | |
| 3 | ¿La información y datos personales que proporcionó para recibir el beneficio, fueron reales de una manera honesta y así como fueron proporcionados al momento de solicitarlo? | SI | NO | OTRO |
| Escriba aquí | | | | |
| 4 | ¿Con el monto de apoyo que le asignaron del programa? | SI | NO | OTRO |
| Escriba aquí | | | | |
| 5 | ¿Pudieron cubrir toda la información necesaria sobre el estado socioeconómico e ingresos del programa? | SI | NO | OTRO |
| Escriba aquí | | | | |
| 6 | ¿El monto de apoyo que le asignaron y entregaron, le ayudó a cubrir sus necesidades básicas? | SI | NO | OTRO |
| Escriba aquí | | | | |

Comentarios adicionales:

Nombre y Firma del Encuestado: _____
 Nombre y Firma del Encuestador: _____
 Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.



ANEXO VII. AVISO DE PRIVACIDAD.



Con fundamento en los artículos 1, 4, 38, 39 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

Denominación del responsable.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social, con domicilio en Calle Abasco No.406, Zona Centro, CP7300, H. Matamoros, Tamaulipas, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporciona y de la protección de estos, en observancia a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por Datos Personales Sensibles, aquéllas que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

El tratamiento de sus Datos Personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 6º Apartado A, fracciones I y II y 10 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 1, 2 fracción II, 3 fracciones I y XXXIX, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 35, 30, 39 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Finalidad de los datos personales

Los datos personales serán utilizados para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales para la incorporación al programa y/o acción social municipal "Ruta Segura, Avanzando por la Educación", en el entendido que no se recabará información personal cuya finalidad no sea necesaria para la integración al programa citado, de los cuales, se requiere lo siguiente:

Documentos del Padre, Madre o Tutor.

- I. Identificación oficial vigente (en caso de ser tutor deberá presentar documento legal y/o documento expedido por el DIF Matamoros que lo acredite como tutor).
- II. CURP
- III. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, gas) no superior a 3 meses de antigüedad; las áreas rurales que no cuenten con servicios básicos, el beneficiario (a) podrá presentar, bajo protesta de decir verdad, una carta expedida por el Comandante(a) Ejidal o Delegado(a) Municipal con firma y sello en el que el ciudadano (a) beneficiado (a) por el programa tiene su domicilio en la localidad en mención.

Pág. 1 de 3

IV. Constancia de Situación Fiscal (RFC)

Documentos del estudiante:

- V. Credencial de estudiante y/o constancia de estudios de nivel básico.
- VI. Ficha o comprobante de inscripción a nivel medio superior.
- VII. Acta de nacimiento

Los datos serán tratados confidencialmente y para los fines ya mencionados, identificando en su caso, los datos personales sensibles como los datos personales que pueden revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y demás señalados en la normatividad aplicable.

Los datos personales serán conservados por un periodo de cinco años, con el objeto de garantizar su adecuada preservación y disponibilidad, en atención a finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas que justifican su tratamiento. Dicho plazo se establece considerando su valor administrativo, contable, fiscal y jurídico, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

De la transferencia de datos personales.

De conformidad con los artículos 1, 20, y 96 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, toda transferencia de Datos Personales sea esta Nacional o Internacional se encuentra sujeta al consentimiento expreso de su titular, sin perjuicio de la aplicabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la referida ley.

Por lo cual, queda prohibido para el responsable la transferencia de datos personales proporcionados, con excepción a los criterios señalados en términos de la Ley que se aplicó.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En términos de lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64, 65 y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en cualquier momento el titular o su representante tienen derecho al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), para ejercer estos derechos, el titular podrá presentar su solicitud a través de los siguientes medios:

- Unidad de Transparencia en la siguiente cuenta de correo electrónico https://transparencia.matamoros.gob.mx/, o en su caso, en su recibo oficial ubicado en éta y Morelos s/n, Zona Centro, H. Matamoros, Tamaulipas.

Consulta y cambios al Aviso de Privacidad.

En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en la siguiente dirección electrónica: <https://matamoros.gob.mx>, así mismo y en cumplimiento al artículo 38 fracción V, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, puede consultar el Aviso de Privacidad en el siguiente enlace: <https://transparencia.matamoros.gob.mx/portal-de-transparencia>

Pág. 2 de 3



AYUNTAMIENTO
2027



CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los artículos 1, 20, 96 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, declaro que he sido informado de que la Secretaría de Bienestar Social a través de la Dirección de Programas Sociales, con domicilio en Abasco No. 406, Zona Centro, CP 7300, H. Matamoros, Tamaulipas, es el responsable del tratamiento de mis datos personales, y por lo cual, autorizo el tratamiento de mis datos personales para el cumplimiento de los fines del Programa Social Municipal "Ruta Segura, Avanzando por la Educación".

Mis datos serán utilizados para la integración de expedientes, registro, seguimiento y evaluación dentro del programa. Asimismo, autorizo que mis datos personales puedan ser transferidos a dependencias gubernamentales, instituciones y organismos públicos relacionados con el programa, exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades del mismo.

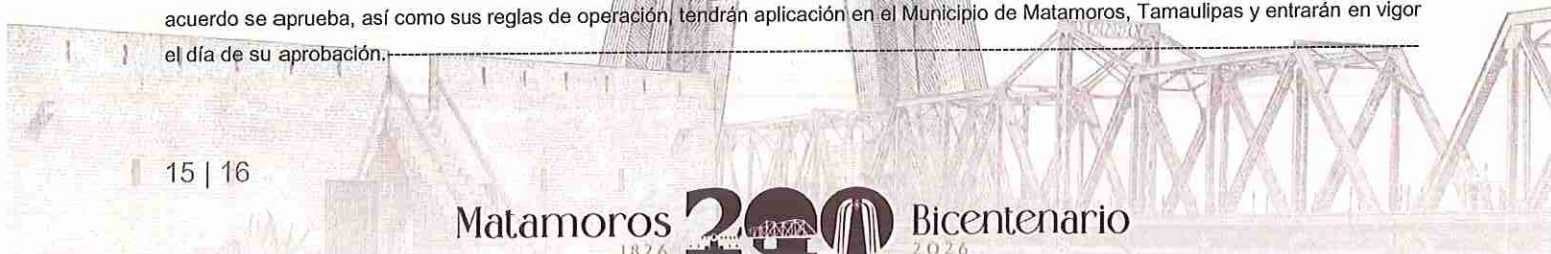
De conformidad, se me ha informado que puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como revocar mi consentimiento, en términos del aviso de privacidad integral correspondiente.

Por lo anterior, habiendo leído y comprendido el contenido del presente, otorgo mi consentimiento libre, específico e informado para el tratamiento y, en su caso, la transferencia de mis datos personales en los términos aquí establecidos.

Pág. 3 de 3

Transitorios.

Artículo Primero. El programa social municipal denominado «Ruta Segura: Avanzando por la Educación» que mediante el presente acuerdo se aprueba, así como sus reglas de operación, tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas y entrarán en vigor el día de su aprobación.





Secretaría del Ayuntamiento
GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS

Artículo Segundo. La Secretaría de Bienestar Social realizará las gestiones pertinentes para su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas (<https://matamoros.gob.mx/>).

Artículo Tercero. El programa social municipal denominado «Ruta Segura: Avanzando por la Educación» y sus reglas de operación tendrán validez al 31 de diciembre de 2026 o hasta ser sustituidos o modificados.

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

C. MA. ERNESTINA LOZANO RODRÍGUEZ PRIMERA REGIDORA PRESIDENTA. A FAVOR.

C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA QUINTA REGIDORA SECRETARIA. A FAVOR.- C. YANÍN ZAleta GARCÍA DELGADO DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA VOCAL 1. A FAVOR.

C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN DÉCIMA SEXTA REGIDORA VOCAL 2. A FAVOR.--- C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA DÉCIMA CUARTA REGIDORA VOCAL 3. A FAVOR.

En seguida, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Ruta Segura: Avanzando por la Educación» y se emiten sus reglas de operación, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.

Y habiendo concluido la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que el acuerdo mencionado es aprobado por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.»

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTITRES/ DOS MIL VEINTISÉIS (423/2026), EL DÍA CUATRO (04) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), EN DOS TANTOS DE UN MISMO TENOR Y VALOR PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN .
DA FÉ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ

HOJA DE FIRMA DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTITRES/ DOS MIL VEINTISÉIS (423/2026), EL DÍA CINCO (05) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), RELATIVA AL DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO (4) DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CELEBRADA EN FECHA VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), REFERENTE AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO «RUTA SEGURA: AVANZANDO POR LA EDUCACIÓN» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.